



# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

**QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.**



DECISIONES FIRMES,  
RESULTADOS FUERTES.  
Ayuntamiento Municipal

**AÑO 1**

**NO. 10**

**04 DE MAYO DE 2022**

Zumpahuacán, Estado de México

Tels.: (714) 1 46 90 80 / 7 14 1 46 90 33



2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de Enero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo



1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zumpahuacán

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s) y firma

| CARGO   | NOMBRE  | FIRMA |
|---|---|-------|
| PRESIDENTA MUNICIPAL  | LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA<br>FUENTES AGUILAR. |       |
| COORDINADOR, GENERAL MUNICIPAL<br>DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO<br>TÉCNICO Y ENLACE MUNICIPAL | L.A. JAIR JESUS SEGURA<br>GUADARRAMA            |       |
| SÍNDICA(O) MUNICIPAL  | C. GERMAN JUAREZ NIETO                          |       |
| CUARTA REGIDURIA MUNICIPAL  | C. VICTOR FELIPE REYES NIETO                    |       |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO<br>MUNICIPAL  | LIC. EN SOC. ROSALIMA MARTINEZ<br>RIOS          |       |
| DIRECCION DESARROLLO URBANO   | ARQ. PABLO FULGENCIO MERIDA<br>GARCIA           |       |



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS POR VOTOS

|                                   |   |  |
|-----------------------------------|---|--|
| COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS   | C. GERONIMO DE ANGELIS ARIAS GARCIA           |  |
| COORDINACION CATASTRO             | LIC. EN GEOGRAFIA NANCY ISABEL MILLAN VASQUEZ |  |
| COORDINACION GOBERNACION          | C. GERARDO RAMIREZ SALDAÑA                    |  |
| COORDINACION PROTECCION CIVIL     | MVZ JUAN GABRIEL SANCHEZ PALERMO              |  |
| DIRECCION DESARROLLO AGROPECUARIO | C. RAUL MARTINIANO LANDEROS VASQUEZ           |  |
| DIRECCION BIENESTAR SOCIAL        | ERICK JAVIER RUBI VASQUEZ                     |  |

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zumpahuacán, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidenta Municipal Constitucional y  
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Zumpahuacán

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR



Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal  
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

L.A. JAIR JESUS SEGURA GUADARRAMA



**Nombre Cargo y Firma de los demás integrantes de la Comisión  
Municipal de Mejora Regulatoria**

Nombre(s) y firma

| CARGO   | NOMBRE   | FIRMA   |
|---|--|---|
| PRESIDENTA MUNICIPAL  | LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA<br>FUENTES AGUILAR.  |    |
| COORDINADOR, GENERAL MUNICIPAL<br>DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO<br>TÉCNICO Y ENLACE MUNICIPAL | L.A. JAIR JESUS SEGURA<br>GUADARRAMA             |    |
| SÍNDICA(O) MUNICIPAL  | C. GERMAN JUAREZ NIETO                           |    |
| CUARTA REGIDURIA MUNICIPAL  | C. VICTOR FELIPE REYES NIETO                     |   |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO<br>MUNICIPAL  | LIC. EN SOC. ROSALIMA MARTINEZ<br>RIOS           |  |
| DIRECCION DESARROLLO URBANO   | ARQ. PABLO FULGENCIO MERIDA<br>GARCIA            |  |
| COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS   | C. GERONIMO DE ANGELIS ARIAS<br>GARCIA           |  |
| COORDINACION CATASTRO   | LIC. EN GEOGRAFIA NANCY ISABEL<br>MILLAN VASQUEZ |  |
| COORDINACION GOBERNACION  | C.GERARDO RAMIREZ SALDAÑA                        |  |
| COORDINACION PROTECCION CIVIL   | MVZ JUAN GABRIEL SANCHEZ<br>PALERMO              |  |
| DIRECCION DESARROLLO<br>AGROPECUARIO  | C. RAUL MARTINIANO LANDEROS<br>VASQUEZ           |  |
| DIRECCION BIENESTAR SOCIAL  | ERICK JAVIER RUBI VASQUEZ                        |  |